



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009.

VISTO:

el Expediente DCC-124/07-1 por el que tramitó la Contratación Directa N° 38/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 16/2008 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa N° 38/2007, tendiente a la suscripción de la publicación (período 2008) de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, para usuarios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicataria la firma Ediciones RAP S.A. por la suma de pesos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 55.350) IVA incluido.

Que a fs. 136/137 luce la Orden de Compra N° 62 mediante la cual se formaliza la presente contratación. A fs.150/152 se agrega en copia, la Póliza de Seguro de Caucción N° 973.861, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. en garantía de pago anticipado.

Que a fs.170 mediante Actuación N° 1349/09, la firma Ediciones RAP S.A. solicita la devolución de la garantía oportunamente presentada, atento haber dado cumplimiento a la Orden de Compra N° 62, lo que se acredita con las copias de los remitos de entrega de las suscripciones jurídicas que se agregan a estos actuados a fs. 173/213.

Que en ese estado, y en función de lo informado por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 158/159), aunado a lo manifestado por la Dirección de Apoyo Operativo (fs. 215) y no habiéndose registrado quejas de los usuarios en la Oficina de Control y Ejecución de Contrataciones, la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la devolución de la garantía por pago anticipado oportunamente presentada por la firma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 2852/2009 de fs. 220, entendiendo que de acuerdo a los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, nada obsta jurídicamente para proceder a la devolución de la póliza de caución presentada como garantía por pago anticipado ala firma Ediciones RAP S.A.

Que de acuerdo a la Resolución CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera la devolución de pólizas y garantías, cuando el monto de contratación en las que fueron constituidas supere la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y no supere la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000).



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

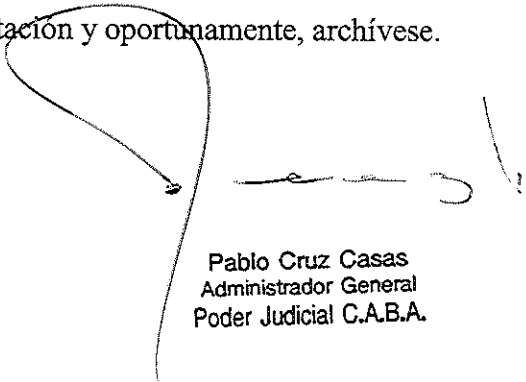
EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía por pago anticipado de la Contratación Directa N° 38/2007, a la firma Ediciones RAP S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 973.861, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 55.350).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la firma Ediciones RAP S.A.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 036 / 2009